

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Once Laboral De Barranquilla

INFORME DE SECRETARIA:

A su despacho la presente acción de tutela impetrada a través de apoderado por CAROLINA ISABEL DE LAS SALAS BARRIOS contra la SOCIEDAD JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. – ARA GALAPA, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa; decisión que fue impugnada y la cual nos correspondió por reparto, Sírvase proveer.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

SECRETARIA

RADICADO	08001-41-05-001-2021-00015-01 (IMPUGNACION DE TUTELA)
ACCIONANTE	CAROLINA ISABEL DE LAS SALAS BARRIOS
ACCIONADO	SOCIEDAD JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. – ARA GALAPA

Barranquilla, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la presente solicitud de amparo constitucional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admitirá y se procederá conforme lo establecen los artículos 15 y 19 del decreto 2591 de 1991; a su vez se indica que una vez revisado el correo electrónico enviado por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa, en el cual nos remiten las actuaciones surtidas en la presente acción de tutela, evidencia el juzgado que no fue remitido el índice del expediente judicial electrónico, por lo dicho el juzgado,

RESUELVE:

1. AVOCAR conocimiento de la presente impugnación, interpuesta por a través de apoderado por CAROLINA ISABEL DE LAS SALAS BARRIOS contra la SOCIEDAD JERONIMO MARTINS COLOMBIA S.A.S. – ARA GALAPA, dentro de la acción de tutela de la referencia.
2. REQUIERASE al Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa, para que remita el índice del expediente judicial electrónico de la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZA,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

Rad. 2021-00015-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Once Laboral De Barranquilla

Firmado Por:

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453acf3fda6a814f988133c89caa3f03fa7c6b869ee6e5d69404eeb972c398cd**

Documento generado en 05/04/2021 04:16:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>